

RECIBIDO
28 NOV 2016



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Unidad de Información

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA TÉCNICA

17:45 10:55

Toluca, México, noviembre 28 de 2016
Recurso: 03523/INFOEM/IP/RR/2016
Oficio: UIPL/1179/2016

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2016 NOV 28 17:11:02

001132

LIC. SERGIO TORRES VALLE
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual establece en sus artículos 3 fracciones XXXIX y XLIV, 51 y 59 fracciones I, II y III que:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XXXIX.- Servidor Público Habilitado. - Persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de **apoyar, gestionar y entregar la información** o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas unidades de transparencia; respecto de las **solicitudes presentadas** y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información.

XLIV.- Unidades de Transparencia. - La establecida por los sujetos obligados **para ingresar, actualizar y mantener vigente** las obligaciones de información pública en sus respectivos portales de transparencia; tramitar las solicitudes de acceso a la información pública.

Artículo 51.- Los Sujetos Obligados designarán a un responsable para atender la Unidad de Transparencia, quien fungirá como **enlace** entre éstos y los solicitantes. Dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada. Dicha Unidad contará con las facultades internas necesarias para gestionar la atención a las solicitudes de información en los términos de la ley General y la presente Ley.

Artículo 59.- Los Servidores Públicos Habilitados tendrán las funciones siguientes:

- I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia;
- II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia;
- III.- Apoyar la Unidad de Transparencia en lo que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;

Así como en el numeral Sesenta y Siete párrafo cuarto de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite, Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución,





Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", que en el inciso c) párrafo tercero establece: "En la elaboración del Informe del Justificación, los Servidores Públicos Habilitados deberán coordinarse con el responsable de la Unidad de Información a efecto de que se aporten los datos y documentos necesarios para su presentación ante el Instituto", informo a usted que se presentó Recurso de Revisión en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 00573/PLEGISLA/IP/2016, que textualmente refiere:

ACTO IMPUGNADO

"Folio de solicitud:00573/PLEGISLA/IP/2016. "Solicito el costo de la publicidad con motivo del informe de actividades legislativas del diputado Juan Zepeda Hernández. El costo debe contener toda la información concerniente al gasto por publicidad: costo de los espectaculares, así como el número total de los mismos? costo de la publicidad desplegada en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México? costo de la publicidad por dípticos, trípticos, publicidad impresa, así como la cantidad de los mismos? costo de la publicidad contratada en radio y televisión, así como de la producción de los mismos? costo de los anuncios expuestos en los autobuses urbanos y suburbanos, así como la cantidad de los mismos? costo de la publicidad contratada en internet a través de todos los medios en que se anuncia, tal como Youtube, Yahoo, etcétera, en este caso, solicito el monto gastado en la producción de los mismos anuncios? costo de la publicidad en muros? etcétera. Solicito, además, copia del contrato o los contratos que se hayan celebrado por dicha publicidad. Solicito, también, los comprobantes de las transacciones realizadas, mismas que deberán de contener: a) facturas, notas y remisiones, b) comprobantes de pago, mismo que deberán ser exhibidos sin importar el medio de pago, es decir, sin importar si el pago fue en efectivo, depósito bancario o transferencia, c) solicito el origen del dinero utilizado en dicha publicidad, es decir, los comprobantes que acrediten el origen del dinero, la legalidad del mismo, con la exhaustividad necesaria para que el origen quede absolutamente transparentado. Dicho de otro modo, solicito TODA la información concerniente a la publicidad que con motivo de su informe de labores legislativas ha desplegado el diputado Juan Zepeda Hernández. La solicito en copia simple."" (Sic.)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"Me han contestado lo inaudito: EN ATENCIÓN AL OFICIO UIPL/1100/2016, SUSCRITO POR EL MAESTRO JESÚS FELIPE BORJA CORONEL, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y CONSIDERANDO EL RESULTADO DE LA BÚSQUEDA REALIZADA, SE COMUNICA AL PETICIONARIO QUE NO SE LOCALIZARON REGISTROS POR CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES LEGISLATIVAS DEL DIPUTADO JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ. La publicidad desplegada por el diputado Juan Zepeda Hernández no sólo fue un hecho público insoslayable, sino además escandaloso. No hay motivo como para que el poder legislativo me niegue la información alegando que no existe registro. En todo caso, por tratarse de un servidor público, la Ley obliga al mismo a mostrar lo que estoy solicitando sin ninguna dilación ni pretexto o bien a indicarme el medio o institución a la que tengo que solicitar la información, si es que el servidor público señalado no perteneciera a dicha institución. Por lo que solicito la intervención del Instituto de Transparencia correspondiente para que el sujeto sea obligado de acuerdo a los lineamientos legales. Agrego, además que el Comisionado Guadalupe Luna Hernández pertenece al mismo grupo político al que pertenece el diputado Juan Zepeda Hernández. Solicito, por el mismo motivo, y con respeto, que se le segregue de la solicitud que estoy emitiendo, dado que su juicio está viciado de origen y no hay certeza de imparcialidad.Folio de solicitud:" (Sic.)



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Unidad de Información

Por lo anterior, le agradeceré remita a esta Unidad, en un término de **48 horas**, los datos, documentos y consideraciones necesarias a fin de integrar debidamente el informe de justificación, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 185 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cabe señalar que el Recurso de referencia se interpuso el día de hoy.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD

c.c.p. PABLO DÍAZ GÓMEZ- Secretario de Administración y Finanzas. - para su conocimiento.

